

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5598 *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de personal laboral del grupo 3G del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.*

De conformidad con la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de personal laboral del grupo 3G del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística, se acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal. Dichas listas se encontrarán expuestas en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a la presente resolución, la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/ips.html), conforme se ha realizado la solicitud del proceso selectivo de estabilización.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a

definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2023.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), la Secretaria General del Instituto Nacional de Estadística, Ángeles Sebastián Campoy.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de personal laboral del grupo 3G del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, clasificados alfabéticamente.
Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE de 29 de diciembre de 2022)

DNI	Apellidos y nombre	Causa
***9620**	BALBIN ESPAÑOL, MARIA BELEN.	A1
***1912**	CABEZAS MEDINA, NURIA.	A1
***6099**	CASCALES SANCHEZ, MARIA JOSE.	A1
***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	A2
***4798**	DIOSDADO GARCIA, CARLOS.	A2
***5410**	HUAPAYA TAPIA, CESAR AUGUSTO.	A1
***0270**	MARTINEZ DEL CAMPO, SILVIA.	A1
***0379**	MARTINEZ MARIN, VANESA.	A1, A2
***6717**	MUÑOZ TRULLEN, PURIFICACION.	A1
***4710**	MUSA , GEORGE FLORIN.	A1
***3240**	ORTIZ LAMPRE, IVAN.	A2
***9723**	PEÑARRUBIA CARRASCO, MARIA DOLORES.	A1
***0600**	PUENTE HERRERO, SUSANA.	A1
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	A1
***9758**	SAIZ JUAREZ, DULCE MARIA.	A3
***3577**	VELAZQUEZ CANO, MARIA ASCENSION.	A1

A: No abona derechos de examen.

A1: No acredita rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

A2: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

A3: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.

El Presidente, Agustín Cañada Martínez.–El Secretario, Daniel Úbeda Martí.